

**INFORME DE REVISIÓN DEL ESTUDIO VIAL Y DISEÑO GEOMÉTRICO DE LA AV.  
ALFONSO LAMIÑA Y RÍO SANTIAGO (PUAE SAN PATRICIO).**

**ANTECEDENTES**

El 25 de marzo de 2019, mediante oficio 727 GG-GEF SG, se envía al Promotor con copia al Secretario STHV las observaciones, sobre los estudios de las vías públicas entregadas a la EPMMOP

El 18 de julio mediante oficio S/N el promotor hace la entrega de los estudios según lo acordado con la mesa de trabajo el de junio de 2019.

El 6 de agosto de 2019 mediante correo electrónico se envía al Promotor, las observaciones realizadas por el Especialista de Pavimentos de la EPMMOP, a fin de que sean subsanadas a la brevedad posible.

El 7 de agosto de 2019 mediante correo electrónico se envía al Promotor, las observaciones realizadas por el Especialista Eléctrico de la EPMMOP, a fin de que sean subsanadas a la brevedad posible.

El 16 de agosto el Promotor, en remite a la EPMMOP los Planos de Diseño Geométrico de las Rotondas en cumplimiento de los estipulado en la OM 284.

El 30 de agosto de 2019, El Promotor hace la entrega del Estudio del Proyecto Vial de la Av. Alfonso Lamiña y Calle Río Santiago con el siguiente contenido:

- Informe Ejecutivo
- Informe y datos de Topografía
- Estudio de Tráfico
- Informe de Geología y Geotecnia
- Informe de diseño de vías y pavimentos
- Diseño definitivo de alcantarillado
- Especificaciones de construcción
- Informe de estudio de iluminación
- Estudio Ambiental
- Un Juego de Planos.

**REVISIÓN Y ANALISIS**

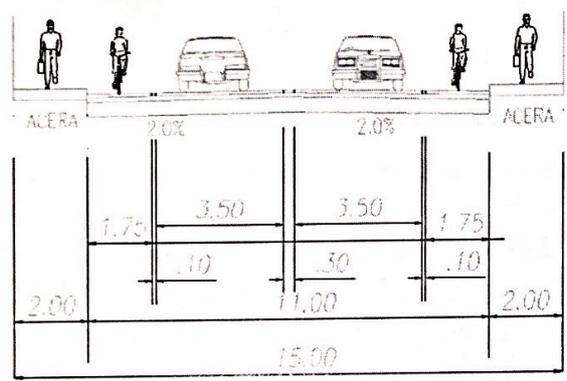
Se ha procedido con la revisión actualizada del informe vial y diseño geométrico para la construcción de la Av. Alfonso Lamiña y Calle Río Santiago que forman parte del PUAE San Patricio, y luego de haber mantenido reuniones de trabajo con el consultor en la Dirección de Estudios de la Gerencia de Estudios y Fiscalización de la EPMMOP, se ha recibido la versión final de la cual se informa:

El Informe Vial y de Diseño Geométrico de la Av. Alfonso Lamiña y Calle Río Santiago, se proyecta con las siguientes características (ver figura 1 y 2):

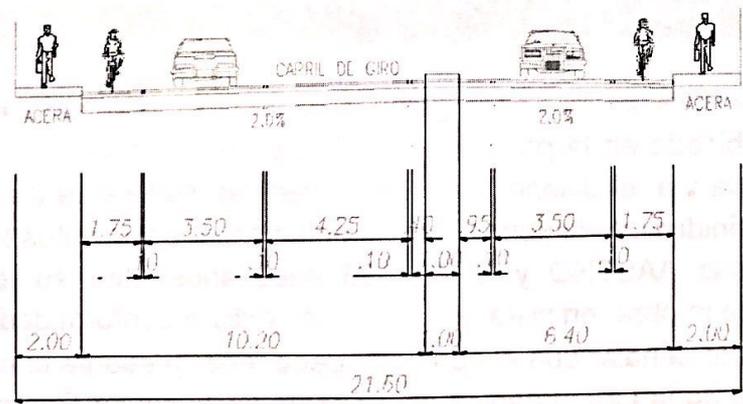


figura. 2 Sección Típica Calle Río Santiago

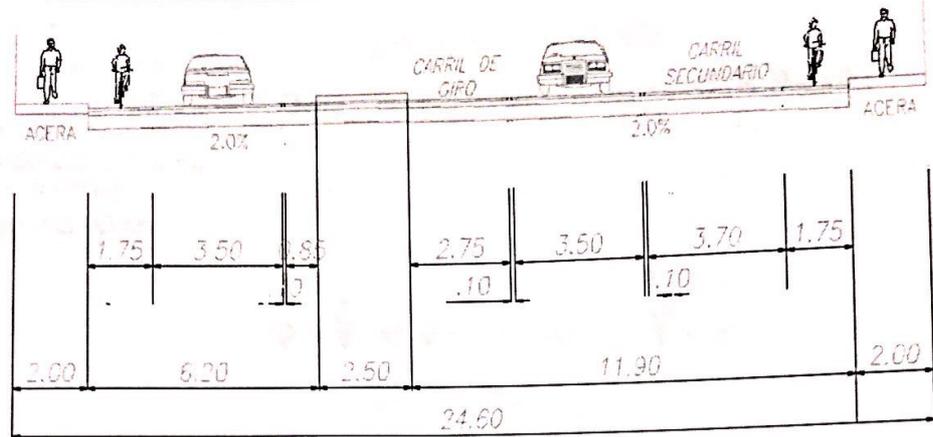
**SECCIÓN TÍPICA**  
**CALLE RÍO SANTIAGO ABS. 0+000 A 0+380**



**SECCIÓN TÍPICA**  
**CALLE RÍO SANTIAGO ABS. 0+380 A 0+480**



**SECCIÓN TÍPICA**  
**CALLE RÍO SANTIAGO ABS. 0+480 A 0+630**



Cabe mencionar que la definición del trazado vial, se la realizó en base a lo estipulado en la Ordenanza No. 283, Artículo 21 Forma de pago de la COD, inciso 1, en el cual se establecen los tramos de las vías como puntos de control primarios y secundarios (a más de otros factores considerados en el estudio) para establecer el eje definitivo de la traza vial.

Los parámetros de diseño se los ha determinado según el tipo de vía, los mismos que fueron recomendados al consultor para su aplicación en el diseño geométrico de la Av. Cotopaxi, las mismas que se sujetan a las normativas AASTHO y MOP-2003.

**CONCLUSIONES**

- Luego de la revisión del diseño geométrico de la Av. Alfonso Lamiña y Calle río Santiago ubicada en la parroquia Cumbayá, se concluye que la definición del trazado de la vía, el diseño horizontal y vertical, secciones transversales y los criterios definidos en el informe vial, cumplen con los requisitos técnicos en base a las normas AASTHO y MOP-2003 necesarios para su aplicación en la ejecución de la obra, en vista de lo cual se emite la conformidad respectiva.
- Es importante señalar que el consultor debe tener presente el cumplimiento del artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, tiene la obligación de ampliar y resolver cualquier inquietud que se presente respecto al diseño propuesto durante el proceso constructivo.

Ing. Juan Carlos Alvarado  
 Coordinador Ejecutor de Procesos 1